



CONDICIONES DE PRÉSTAMO DE USO DE COMPUTADOR PORTÁTIL

En Montevideo, el día ____ de mayo de 2023, comparece _____, C.I. _____, con domicilio en _____, en su calidad de becario del Fondo de Solidaridad (en adelante “becario” o “estudiante”) quien declara estar en conocimiento y prestar su conformidad a las siguientes condiciones relativas al préstamo de uso de un computador portátil a ser utilizado el desarrollo de su actividad como estudiante:

- 1. Plazo del préstamo.-** El computador portátil será entregado por el Fondo de Solidaridad en préstamo de uso hasta la Resolución que apruebe la renovación de la beca para el año 2024.
- 2. Deber de cuidado y conservación.-** Es deber del becario conservar en buen estado de mantenimiento el computador portátil que le será entregado, debiendo restituirlo – en caso de corresponder - en las mismas condiciones en que será recibido, salvo el deterioro natural generado por el uso. En caso que se presenten fallas o desperfectos cubiertos por el servicio de garantía que otorga la empresa proveedora del computador portátil, es deber del becario realizar las gestiones necesarias para hacer uso de la garantía y lograr la reparación del bien.
- 3. Responsabilidad-** En caso de deterioro por mal uso, destrucción o extravío, serán de cargo del estudiante los gastos ocasionados por la reparación del bien o su reposición, de acuerdo al valor del mercado del bien en el momento de su extravío o destrucción.
- 4. Obligación de restitución.- a)** En caso de no gestionar la renovación de la beca para el año 2024 o que la solicitud de renovación del beneficio sea denegada por el Departamento de Becas del Fondo de Solidaridad, el computador portátil entregado en préstamo deberá ser restituido a la Institución en el plazo máximo de cinco días hábiles de culminado el período de inscripciones del año en curso o de notificado el rechazo de la solicitud de renovación. **b)** Asimismo, el computador portátil deberá ser restituido en el plazo máximo de cinco días hábiles de verificarse el abandono de estudios o cualquier otra causa que determine el cese de la beca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 10 de 10 de enero de 2017.
- 5. Adquisición de dominio-** Aprobada la solicitud de renovación de la beca para el año 2024, sin que se haya generado la obligación de restitución, el computador portátil entregado en préstamo pasará a ser propiedad del estudiante.-